



ASISTENCIA SANITARIA A FUNCIONARIOS NO INTEGRADOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El 31 de marzo de 1993 todos los funcionarios de la Administración Local quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social, en virtud del R.D. 480/1995, de 2 de abril, cuya Disposición Transitoria Quinta permite, no obstante, continuar con la asistencia sanitaria concertada, con la intensidad y extensión previstas en el Régimen General de la Seguridad Social, siempre que así se decida por el Pleno de la Corporación, previa consulta a las organizaciones sindicales más representativas.

Al amparo de esta previsión legal el Pleno del Ayuntamiento de Santander en sesión de 30 de enero de 1997 aprobó el CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y EL IGUALATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO COLEGIAL S.L. DE SEGUROS, en adelante IMQ.

El 17 de mayo de 2017 el Concejal de Personal convocó a los Portavoces de los cinco sindicatos con representatividad en el Ayuntamiento de Santander para informar de que el IMQ, con fecha 17 de abril de 2017, comunicó su voluntad de resolver el concierto, con vigencia anual y que hasta entonces se había renovado tácitamente, con efectos a 31 de diciembre de 2017 y que la decisión del equipo de gobierno era el pase, en bloque, ya que no cabe la opción individual, a la Seguridad Social.

En reuniones mantenidas con representantes sindicales el Director del IMQ explica que el problema es económico y su voluntad negociadora, tomando como referencia los 47 euros mensuales que abona, por cada funcionario, el Ayuntamiento y los 67 euros mensuales que abona la Administración del Estado a MUFACE.

El 24 de mayo de 2017 el Concejal de Personal remite a la Junta de Personal un informe del Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, en el que se constata:

1. El número de pólizas suscritas con el IMQ a fecha 17 de mayo de 2017 era de 739, de las que 303 corresponden a los titulares (funcionarios) y 436 a sus beneficiarios (familiares a cargo siempre que no tengan derecho por su cuenta a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social).
2. El coste total de la prestación en el año 2016 fue de 608.460,26 euros, suma de las cuotas del IMQ (430.083,22 euros), las cuotas al Colegio de Farmacéuticos (93.729,84 euros) y las asistencias por tratamientos no cubiertos por el IMQ (84.647,20 euros).
3. La sustancial diferencia en el tratamiento de las situaciones de Incapacidad Temporal por contingencia común entre estos funcionarios integrados, con los que el Ayuntamiento asume íntegramente el coste de la baja durante todo el periodo de duración de la misma, y el resto de empleados públicos municipales, para los cuales la Seguridad Social abona un 60% del coste a partir del día 16º y un 75% a partir del día 21º.

Como contrapartida, los funcionarios integrados están excluidos de cotización por esta contingencia, lo que supone un ahorro del 1,84% de la base en la cuota empresarial.

4. Las dos alternativas posibles son continuar con un régimen de asistencia sanitaria concertada con entidad privada, para lo cual procedería la convocatoria de concurso público para la adjudicación del servicio, o la plena integración de estos funcionarios de la extinguida MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social. A juicio del Técnico, esta segunda opción presenta dos aspectos favorables: la equiparación de todos los empleados públicos del Ayuntamiento en materia de asistencia médico-farmacéutica y un menor coste.

El 25 de mayo de 2017, la Sección Sindical de UGT solicita relación detallada del número de beneficiarios con indicación de su edad.

El 2 de junio de 2017 el Concejal de Personal remite a la Junta de Personal informe de la Asesoría Jurídica, que afirma:

- 1 Compartir en todos sus extremos el informe emitido por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad.
- 2 Que ya se sometió la propuesta de integración de estos funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social a Mesa General de Negociación en el año 2011, invocando a criterios de ahorro, pero la parte social se opuso.
- 3 La opción más adecuada a los intereses municipales es la integración en la Seguridad Social.

El 14 de junio de 2017 el Concejal de Personal remite a la Junta de Personal unas consideraciones del Interventor, quien afirma que la valoración sobre si procede cambiar la forma de prestar el servicio corresponde a los sindicatos y al Pleno.

El 14 de junio de 2017 la Sección Sindical de UGT solicita cuantificación económica de un eventual pase a la Seguridad Social y el Jefe de Servicio de Inspección, evaluación y Calidad responde que únicamente se vería reflejado en un incremento de un 0,57% en la cuota empresarial por contingencias comunes de los 302 funcionarios afectados, con lo que dicha cuota pasaría del 21,76% al 22,33% sobre la base de cotización por contingencias comunes exclusivamente, con un coste 0 para el trabajador.

El 20 de junio de 2017 el Concejal de Personal remite a la Junta de Personal informe de la Directora de la Administración Cántabra de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se indica que, aunque se produjera la integración en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondería a la Corporación Local el reconocimiento y abono de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

El 30 de junio de 2017 el Concejal de Personal convoca a los Portavoces de las organizaciones sindicales a una reunión, en la que presenta una propuesta de inclusión de estos funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2018, a efectos de asistencia sanitaria y farmacéutica. La Sección Sindical de UGT exige la convocatoria de la Mesa General de Funcionarios, órgano al que compete la negociación en esta materia, siendo apoyados por USO y APL, mientras que CCOO y CSIF no lo consideran necesario.

Los sindicatos inician una campaña de recogida de firmas entre los partidarios de continuar con la asistencia sanitaria privada, también desde la Junta de Personal, mientras el Concejal de Personal es reticente a facilitarnos datos sobre los beneficiarios alegando que *son datos que entran dentro de lo confidencial y no deben ser difundidos*.

El Concejal de Personal convoca la Mesa General de Funcionarios el día 13 de julio de 2017 con un único punto en el orden del día: Consulta a las organizaciones sindicales en relación con la denuncia por el Igualatorio Médico Quirúrgico del Convenio para la asistencia sanitaria a los funcionarios municipales, así como acerca del eventual pase de estos al Convenio de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Nada más recibir la convocatoria, a la que se adjunta una propuesta en la que se *solicita para el personal integrado la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, a efectos de asistencia sanitaria y farmacéutica*, la Sección Sindical de UGT registra un escrito de rechazo a dicha propuesta en base a:

1. Que consideramos improcedente y una falta de respeto que a funcionarios a los que en el momento de su acceso a esta Administración se les obligó a permanecer en un determinado régimen de asistencia sanitaria, en concreto a la póliza vinculada al Igualatorio ahora se les obligue, por cuestionables razones económicas, a incorporarse al sistema de la Seguridad Social, sin tener en cuenta otras cuestiones más vinculadas a las situaciones personales de salud.
2. Que la media de edad de las personas afectadas es elevada, y su estado de salud presenta en muchos casos enfermedades cronicadas, que vienen siendo tratadas por un protocolo y un seguimiento médico que ahora se pretende unilateralmente alterar.
3. Que en el Igualatorio no existe en la mayoría de los casos historial médico centralizado ni informatizado, siendo los facultativos los que anotan a mano los datos de las patologías de sus pacientes, lo que va a dificultar el traspaso de expedientes médicos al nuevo sistema. Ello va a suponer en no pocos casos que la integración en la Seguridad Social se va a hacer a partir de cero ante un nuevo facultativo, sin el conocimiento de los especialistas asignados, lo cual va a requerir un periodo de tiempo muy amplio para una adaptación

al nuevo sistema, lo que sin duda va a suponer un grave riesgo para la salud de los funcionarios afectados.

Por todo lo expuesto, y a la vista de que la mayoría de los funcionarios afectados se han manifestado mediante su firma a favor de la permanencia en el IMQ, de que nos parece una actuación carente de sensibilidad por parte de la Concejalía de Personal, y siendo conocedores de que el IMQ está en disposición de retirar la denuncia de la póliza y negociar en base a un mínimo incremento de la misma, se propone:

1. Que el pase a la Seguridad Social del personal funcionario afectado sea con carácter voluntario.
2. Que se renegocie y mantenga la póliza con el IMQ para el personal que debido a su situación médica y personal así lo decida y que la misma se mantenga vigente hasta la desaparición del hecho causal que coincidirá con la fecha de la última jubilación de los funcionarios afectados.

En la Mesa de Negociación, como se refleja en el acta, el Concejal replica que el pase no puede ser con carácter voluntario, dado que la Tesorería General de la Seguridad Social ha informado que ha de hacerse en bloque para todo el colectivo y que es inviable la renegociación con el IMQ, sólo procede la adjudicación en concurso público.

El 14 de agosto de 2017 los portavoces de los cinco sindicatos solicitan a la Alcaldesa que por parte del Ayuntamiento se informe a todos los afectados de la situación existente y de las alternativas y posibles consecuencias, así como que se realice una consulta para que sean los propios afectados quienes decidan, adjuntando copia de las firmas recogidas para que se mantenga el sistema de asistencia sanitaria privada.

El 18 de agosto se convoca una Mesa General de Funcionarios para dar cuenta de dos informes realizados por el Servicio de Letrados y la Dirección Jurídica Municipal, el 21 de julio y el 7 de agosto de 2017 respectivamente, en los que afirma que:

1. No existe un derecho adquirido de los afectados a que se les mantenga esta modalidad de prestación, el derecho del funcionario se circunscribe a recibir la prestación, no al sistema por el que la misma se recibe.
Si existiera algún supuesto que requiera especial protección y exija una póliza individual, puede estudiarse la opción de asumirla a través de los gastos médicos extraordinarios.
2. No puede prorrogarse la póliza con el IMQ cambiando el precio de las cuotas mediante un incremento.
3. La suscripción de una nueva póliza precisa la adjudicación en licitación pública

La Alcaldesa manifestó que el equipo de gobierno no iba a consultar al colectivo afectado, pero que no existía inconveniente en que lo hiciéramos las organizaciones



sindicales, por lo que la Junta de Personal solicitó el 21 de agosto de 2017, autorización para realizar dicha consulta, censo de los funcionarios afectados y que el resultado fuera vinculante.

Tras decidir los Portavoces en reunión de 31 de agosto de 2017, la Junta de Personal emite el 5 de septiembre de 2017 un comunicado informando que la consulta se realizará el día 11 de septiembre de 2017. La votación se realizó sobre un censo facilitado por el Ayuntamiento de 299 funcionarios y el resultado, comunicado a todos los interesados por correo interno, es el siguiente:

- Número total de votos emitidos: 238
- Votos válidos: 238
- Votos a favor de la asistencia médico-farmacéutica pública (Seguridad Social): 15.
- Votos a favor de la asistencia sanitaria privada, adjudicada mediante licitación pública: 222.
- Votos en blanco: 1

Los Pliegos de Cláusulas del concurso público para la contratación de la póliza de aseguramiento de asistencia médica, hospitalaria y quirúrgica del personal del Ayuntamiento de Santander y sus beneficiarios, un contrato de servicios con un presupuesto de 1.917.003,70 euros Publica, se publican el 2 de agosto de 2018 en la página web del Ayuntamiento de Santander, Perfil del Contratista, donde se puede consultar toda la documentación relacionada. Se presentan el Igualatorio Médico Quirúrgico Colegial S.A. de Seguros y la Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. CASER S.A.

La Mesa de Contratación se reúne el 11 de septiembre para la apertura de los sobres de documentación administrativa y de condiciones técnicas, y se pone de manifiesto que la adjudicación va a recaer en CASER dada la insuficiencia de la oferta técnica presentada por el IMQ. El 24 de septiembre de 2018 decide suspender la valoración técnica de las ofertas y requerir a los dos licitadores, IMQ y CASER, para que presenten su cuadro médico actual. El 28 de septiembre de 2018 así lo hacen, no publicándose porque son los que figuran a día de hoy en sus respectivas páginas web. CASER, además, pone a disposición una Dirección Médica en Santander, confirma la máxima disponibilidad para ampliar el actual cuadro médico y la posibilidad de celebrar una comisión técnica mensual. IQM entrega certificación de Clínica Mompía S.A.U. sobre la existencia de contrato para la prestación de asistencia sanitaria a sus asegurados.

El 10 de octubre procede a la apertura de los sobres de ofertas económicas, y el Concejal de Personal convoca una reunión para informar a los Portavoces de todos los sindicatos de la adjudicación a CASER.



**Federación de emplead@s de los Servicios Públicos
UGT Cantabria**

Calle Rualasal, 8 – 39001 SANTANDER

Teléf. 942 362 765 – Fax 942 364758 – e-mail: cerfesp@cantabria.ugt.org

El 16 de octubre de 2018 la Jefa de Servicio de Salud envía email a los afectados informando que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a CASER Seguros, y adjunta su cuadro médico en Cantabria, informando que CASER negociará para incluir médicos que no figuren en el mismo, y cuyos nombres debéis facilitar.

El 15 de noviembre de 2018 la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe jurídico, y, en las numerosas ocasiones que desde esta Sección Sindical nos hemos puesto en contacto con el Concejal de Personal interesándonos por este asunto, se nos traslada que previsiblemente se emita esta semana y se proceda a convocar de manera inminente a la Mesa para formular propuesta de adjudicación, dado que el asunto tiene que resolverse antes del 31 de diciembre de 2018.

Hace apenas unos minutos hemos vuelto a interesarnos por el asunto y se nos ha informado que se ha convocado la Mesa de Contratación para el lunes 3 de diciembre de 2018. Como siempre, estaremos atentos a lo que acontezca en la misma y os seguiremos informando.